



COMISION ESPECIAL PARA CONOCER LAS RESPONSABILIDADES Y ORIGEN
DE LA TRAGEDIA DE LA MINA PASTA DE CONCHOS

001961

12 de febrero de 2007

Lic. Javier Lozano Alarcón
Secretario del Trabajo y Previsión Social
Presente

Reciba usted por este conducto un saludo, y al mismo tiempo me permito enviarle, de conformidad con lo solicitado en su pasada comparecencia ante ésta Comisión Especial para Conocer las Responsabilidades y Origen de la Tragedia de la Mina Pasta de Conchos, el pasado 7 de febrero del presente año, las preguntas de la Dip. Claudia L. Cruz Santiago, del Grupo Parlamentario del PRD y miembro de esta Comisión.

Sin más por el momento y en espera de su fina atención a la presente, quedo de Usted,



ATENTAMENTE

DIP. YERICO ABRAMO MASSO
PRESIDENTE



Claudia Cruz
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de febrero del 2007.
CCS/072/07

**DIP. JERICO ABRAMO MASSO
PRESIDENTE DE LA COMISION
ESPECIAL PARA CONOCER LAS
RESPONSABILIDADES Y ORIGEN
DE LA TRAGEDIA DE LA MINA
PASTA DE CONCHOS
P R E S E N T E**

Por este conducto, acompañamos al presente treinta y cinco preguntas relacionadas con los hechos ocurridos el 19 de febrero del 2006, en la Mina Pasta de Conchos, en Sabinas Coahuila; de las cuales solicitamos que a través de su amable conducto, se le hagan llegar al Lic. Javier Lozano Alarcón, para efecto de que nos dé su respuesta por escrito, con la correspondiente documentación soporte a la información que rinda a está H. Comisión Especial, las cuales se relaciona con hechos que son competencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

No omito manifestarle que las anteriores interrogantes son efectuadas por el Grupo Parlamentario del PRD, integrantes de la Comisión Especial que usted dignamente preside.

Por otra parte, solicito tenga a bien enviar a la suscrita la versión estenográfica, vía electrónica e impresa, de la reunión de trabajo entre los integrantes de la comisión de mérito y los directivos de la empresa Industrial Minera de México, S.A. de C.V.

Asimismo, pongo a su consideración, el envío de la versión estenográfica antes mencionada, la cual contiene información importante que vislumbra la probable falta de responsabilidad de la empresa, en torno a las condiciones laborales de los mineros fallecidos así como el deslinde que hace de manera reiterada, en torno a la referida responsabilidad.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Grupo Parlamentario del PRD



GRUPO PARLAMENTARIO P.R.D.

PREGUNTAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL P.R.D. PARA EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, LIC. JAVIER LOZANO ALARCON, CON MOTIVO DE LOS HECHOS ACONTECIDOS EL 19 DE FEBRERO DEL 2006, EN LA MINA PASTA DE CONCHOS, EN COAHUILA.

1.- ¿Por qué sólo a casi un año de la explosión de Pasta de Conchos, la Secretaría a su cargo se ocupó de solicitar un peritaje al Servicio Geológico Mexicano para efecto de deslindar responsabilidades y prevenir sucesos tan graves como los de Pasta de Conchos?

¿Nos podría dar detalles de los resultados de este Peritaje? Así como también, ¿nos puede proporcionar copia certificada del mismo?

2.- ¿Nos puede informar, el proceso de investigación que se está llevando en contra de los funcionarios responsables al servicio de la Secretaría que usted preside? Así como también, ¿nos puede facilitar copias certificadas relativas a dicho procedimiento?

3.- ¿Se ha llamado a declarar en el proceso mencionado en el punto anterior, al ex secretario del Trabajo y Previsión Social, Ingeniero Francisco Javier Salazar, como el responsable de la política laboral del país al momento de la explosión en Pasta de Conchos?

4.- El pasado 30 de enero, estuvieron como invitados ante esta Comisión Especial diversos representantes de la Empresa Industrial Minera México, los cuales señalaron que antes de la explosión del 19 de febrero de 2006, Pasta de Conchos era una empresa moderna y modelo de vanguardia, que cumplía al pie de la letra con toda la normativa aplicable sobre seguridad e higiene y prevención de los riesgos de trabajo.

Y por otra parte, de conformidad con sus declaraciones como titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, existe evidente contradicción, motivo por el cual le solicitamos las copias certificadas de las inspecciones



efectuadas los días 12 de julio del 2004, 8 de julio del 2005, 3 de febrero y 3 de marzo, ambos del 2006; cuyas documentales nos permitirán aclarar éstas contradicciones.

5.- ¿En los hechos de Pasta de Conchos, se puede atribuir toda la responsabilidad a funcionarios menores de la STPS, cuando antes de la explosión del 19 de febrero sólo habían dos inspectores, uno sin nombramiento y sin elementos materiales, para supervisar las 129 minas y tutelar a casi 7,000 trabajadores que prestan sus servicios en la región carbonífera del Estado de Coahuila?

6.- Asimismo, le solicitamos copias certificadas de los nombramientos a los inspectores asignados a las minas de Pasta de Conchos, los cuales se encontraban vigentes al día 19 de febrero del 2006.

7.- ¿Cuáles son los elementos materiales con los que cuentan los inspectores para supervisar?

8.- La Comisión Nacional de Derechos Humanos en su Recomendación No. 26/2006, menciona que un inspector ejercía bajo irregularidades en su nombramiento. Por lo tanto, ¿bajo que carácter, ejercía dichas funciones el citado inspector?

Para efecto de contextualizar lo anterior, ¿quién es el responsable del nombramiento de los inspectores?

9.- ¿Nos puede informar el avance del cumplimiento que la Secretaría a su cargo ha efectuado de la Recomendación No. 26/2006 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, acompañando la documentación soporte que acredite tal cumplimiento?

10.- Asimismo, solicitamos que a esta Comisión Especial, se nos detallen las medidas que tomará la Secretaría a su cargo, para prevenir en el futuro hechos como Pasta de Conchos y en general prevenir los riesgos de trabajo en el país.



GRUPO PARLAMENTARIO P.R.D.

11.- ¿Nos puede informar de las acciones y tiempos requeridos para el rescate de los restos mortales que usted, coincidentemente con los familiares de los mineros fallecidos, ha señalado como la tarea prioritaria?

12.- ¿Nos puede informar si la Secretaría a su cargo, está realizando o pretende realizar inspecciones extraordinarias y masivas para inspeccionar las medidas de seguridad e higiene de las minas, especialmente en aquellas que son concesionadas a la empresa Industrial Minera México, a fin de prevenir explosiones como las de Pasta de Conchos?

13.- ¿Cuáles son las acciones que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo está realizando en apoyo a las familias de las víctimas y lesionados del 19 de febrero del 2006?

14.- ¿Cuál es el papel que desempeñan los llamados “tutores”?

Y, ¿si tiene conocimiento de las presiones que se han generado para que los familiares renuncien a sus derechos?

15.- En virtud de los trabajos que la empresa está realizando para el rescate de los cuerpos, ¿que medidas está tomando la Secretaría a su cargo, para preservar las evidencias que pueden proporcionar, una probable reconstrucción de las causas que dieron origen a la explosión?

16.- ¿La Secretaría a su cargo, está enterada de los despidos masivos que está efectuando la empresa Industrial Minera México, respecto de los trabajadores de Pasta de Conchos que han luchado por sus derechos así como de los deudos?

De lo anterior, ¿qué medidas está tomando o piensa tomar para impedirlos y conciliar entre las partes su inmediata reinstalación?

Así mismo, pedimos se nos proporcionen a está Comisión Especial, copias certificadas de la documentación que respalde los casos de los trabajadores que fueron liquidados.



17.- ¿La Secretaría a su cargo pretende iniciar pláticas con la Secretaría de Economía para la inmediata cancelación de la o las concesiones de la empresa Industrial Minera México sobre Pasta de Conchos? Esto, en congruencia con los graves incumplimientos en materia de seguridad e higiene en los que ha incurrido la citada empresa.

Cabe señalar en apoyo a lo anterior, que los representantes de esta empresa ante esta Comisión Especial aceptaron que de haber incumplido sus obligaciones en materia de seguridad e higiene, lo que desde luego no aceptan, daría pauta a tal cancelación, esto conforme a la Ley Minera en relación a la Ley Federal del Trabajo.

18.- ¿Nos puede informar sobre el estado que guarda el pago de las prestaciones e indemnizaciones para los deudos, incluida la constitución, operación y estado actual del fideicomiso que la empresa prometió para garantizar los estudios de los huérfanos hasta el nivel profesional? Así como también, requerimos, nos informe sobre la llamada “ayuda humanitaria” y los pagos triples a los deudos hasta la recuperación de los restos mortales.

Para efecto de respaldar lo anterior, solicitamos se nos proporcione a esta Comisión Especial, las copias certificadas de todas las documentales relativas.

19.- ¿Quiénes integran el fideicomiso mencionado en la pregunta anterior? Y, ¿la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tiene alguna participación en dicho fideicomiso?. De ser el caso, ¿qué participación realiza?

20.- ¿Nos puede informar el estado que guardan los procesos ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para determinar a los beneficiarios de los mineros fallecidos con motivo de los hechos de Pasta de Conchos?

Así como también pedimos se nos informe, ¿que medidas se tomarán para que se resuelvan a la brevedad, los citados juicios laborales, en virtud de que estamos en presencia de pagos que tienen características similares a la naturaleza jurídica de los alimentos?



21.- ¿La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, va cubrir la Indemnización por reparación del daño patrimonial del Estado a los deudos, tal y como lo ha sugerido la Comisión Nacional de Derechos Humanos en su Recomendación?

Y si no, ¿por qué razón no lo hará?

22.- ¿Nos puede dar detalles de la actividad desarrollada en torno a los hechos de Pasta de Conchos por la Procuraduría Federal para la Defensa de los Trabajadores? Asimismo, díganos ¿si se ha planeado ubicar en esta zona minera, una oficina permanente de esta Procuraduría y una Junta Especial Federal de Conciliación y Arbitraje para la mejor tutela de los derechos de los trabajadores?

23.- En este mismo sentido, ¿nos puede explicar las actividades y acciones que han realizado en el módulo de atención que instaló la Secretaría a su cargo, en el Municipio de Nueva Rosita para la atención de los deudos?

24.- ¿La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección General de Equidad y Género, ha desarrollado acciones en apoyo de las esposas e hijos de los mineros fallecidos? En tal caso, ¿qué acciones han sido?

25.- ¿Por qué la Secretaría del Trabajo y Previsión Social no decretó la suspensión de los labores y/o la solicitó a la Secretaría de Economía con fundamento en el artículo 79 fracción III del Reglamento de Ley Minera?

26.- ¿Cuál es el criterio para que opere la suspensión de labores en los centros de trabajo a efecto de tutelar debidamente la vida e integridad física de los trabajadores, lo que debe estar siempre por encima de las utilidades empresariales?

27.- ¿Por qué en el caso Pasta de Conchos, si en el acta de inspección ordinaria de condiciones de seguridad e higiene del 12 de julio de 2004, se hicieron 48 observaciones, en el emplazamiento de condiciones de trabajo sólo se requirieron 34 medidas?



- 28.- ¿Cuáles son los recursos humanos y materiales que la Secretaría a su cargo, está destinando para el legal y eficiente cumplimiento de los inspectores del trabajo?
- 29.- ¿Cuáles son las acciones que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, está realizando para mejorar las inspecciones en las minas (capacitación, sueldos, equipo, certificación, entre otros)?
- 30.- ¿Se están instrumentando las medidas necesarias para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en materia de inspecciones, pueda realizar las mediciones de gas metano al interior de la mina y demás mediciones necesarias en los diversos centros de trabajo, a efecto de realizar con mayor eficacia y legalidad y profesionalismo su labor?
- 31.- ¿Que ha sido del respeto a los derechos de los once trabajadores que con motivo de la explosión del 19 de febrero resultaron lesionados, salvándose a este precio de la muerte?
- 32.- El aumento en el Presupuesto de 2007 a la Oficialía Mayor de la Secretaría a su cargo era, según se nos dijo, para aumentar las plazas de inspectores. Por lo tanto, ¿ya fueron contratados estos inspectores y cuántos?, asimismo, ¿han sido comisionados más inspectores a la zona carbonífera de Coahuila?
- 33.- ¿Impulsará ante el Ejecutivo Federal, la ratificación de los convenios de la OIT sobre la materia, en particular los Convenios No. 148, 174 y 176, los cuales se encuentran pendientes de tal ratificación?
- 34.- ¿Cuáles son las reformas necesarias que usted considera que sean de carácter legislativo, reglamentarias y NOMS en materia de seguridad e higiene, especialmente las destinadas a las minas?
- 35.- Nos podría enviar copia certificada de los siguientes documentos:
- 1) Reporte diario que les ha enviado Industrial Minera México, sobre el trabajo que ha realizado para el rescate de los cuerpos así como de otras acciones que haya realizado la empresa citada, en relación con los hechos que nos ocupa a esta Comisión Especial.



GRUPO PARLAMENTARIO P.R.D.

- 2) Convenio que elaboró la empresa, el cual incluía, entre otros elementos, el pago de las prestaciones laborales para la total liquidación de los trabajadores.
- 3) Convenio con el Servicio Geológico Mexicano.
- 4) Informe del Órgano Interno de Control de la STPS.
- 5) Actas de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene así como la documentación que haya aportado la empresa en torno a los hechos o constancias que obran en el contenido de las citadas actas.
- 6) El marco jurídico de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, su Reglamento, funciones, actividades, etc.
- 7) Convenio entre Industrial Minera México, S.A. de C.V. y General de Hulla, S.A. de C.V.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 9 de febrero de 2007.

ATENTAMENTE
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCION
PARLAMENTARIA DEL PRD



DIP. CLAUDIA CRUZ SANTIAGO
5628 13 00 ext. 3457
claudia.cruz@congreso.gob.mx



DIP. ROSARIO ORTIZ MAGALLÓN
5628 13 00 ext. 3500
rosario.magallón@congreso.gob.mx